DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 13464 / 2017

Asunción, 08 de junio de 2017

Señora
GLORIA ALCIRAS MANCUELLO BENITEZ
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL - RECTORADO
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N°: 323357
Descripción: Adquisición de Resmas de Papel con criterios de sustentabilidad y Papel Higiénico para el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el acta de apertura mencionan que invitaron a oferentes que difieren de los establecidos en el sistema.
2. Verificamos que evalúan la presentación de documentos correspondientes a personas físicas y jurídicas sin tener en cuenta el carácter de persona física o jurídica de los mismos.
3. Indicamos a la convocante que el CCO se encuentra sin los campos de unidad de medida y presentación.
4. Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido, en consecuencia, consultamos a la convocante si se cercioró que todas las notificaciones fueron recibidas por los oferentes debido a que no se observa el acuse de recibo de un oferente.
5. Ajustarse al plazo establecido en el artículo 28 y el artículo 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC